

DECRETO ALCALDICIO N° 1893

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES
DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY
N° 19.749.-

REQUINOA,

21 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Inciso segundo de Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.749, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 11/07/2025, en Memo N° 331 de fecha 10/07/2025, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial y de alcoholes definitiva solicitada, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, lo anterior para su tramitación de sometimiento de aprobación en el Concejo Municipal, según con lo indicado en la norma legal.-

b.- El Certificado N° 123 de fecha 17/07/2025 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 23 de Concejo Municipal de fecha 17.07.2025, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad Patente Comercial y de Alcoholes, acogida bajo la figura de Microempresa Familiar, Ley N° 19.749, giro "Supermercados", (Art. 3°, Clase P1), tramitada a nombre de la persona natural Sra. Bárbara de los Angeles Román Muñoz, Rut. [REDACTED] con domicilio comercial y habitacional, arrendado ante notario, ubicado en Avda. El Abra N° 38, comuna de Requinoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva acogida bajo la figura de Microempresa Familiar Ley N° 19.749, giro "**SUPERMERCADOS**", (**ART. 3°, CLASE P1**), a nombre de la persona natural Sra. **BARBARA DE LOS ANGELES ROMAN MUÑOZ, RUT. N° [REDACTED]** con domicilio comercial y habitacional, arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 38**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



N°: 123

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 23 de Concejo Municipal de Fecha 17.07.2025, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Patente comercial y de alcoholes definitiva, acogida bajo la figura de MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N°19.749, con el giro "SUPERMERCADOS", (ART.3°, CLASE P1), tramitada por la persona natural Sra. BARBARA DE LOS ANGELES ROMAN MUÑOZ, RUT. [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Avda. El Abra N°38, comuna de Requínoa.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 17 de Julio de 2025



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2506226549
FECHA: 26/05/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION , ubicado en EL ABRA 38 , REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2506226549 de fecha 06/05/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por BÁRBARA DE LOS ANGELES ROMÁN MUÑOZ , RUT: [REDACTED] representada por Don(a) BÁRBARA DE LOS ANGELES ROMÁN MUÑOZ , RUT: [REDACTED] ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA EL ABRA 38, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2506226549/2 con fecha 22/05/2025

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION, ubicado en EL ABRA 38 , REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER EMPAREDADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (132 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SUPERMERCADO CON VENTA DE ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS Y JUGOS ENVASADOS, CARNES ENVASADAS, PASTELERIA Y PANADERIA DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, FRUTA, VERDURAS, HELADOS ENVASADOS bajo la condicion de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
Esteban
Eduardo
Contreras
Betancourt
Fecha:
26/05/2025
23:37:12 CLT



INFORME SANITARIO N° 2506226584
FECHA: 16/05/2025

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2506226584 del 06/05/2025, presentada por BÁRBARA DE LOS ANGELES ROMÁN MUÑOZ con R.U.T. [REDACTED] con domicilio para estos efectos en AVENIDA EL ABRA 38 comuna de REQUINOA, Región LIBERTADOR B. OHIGGINS, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en AVENIDA EL ABRA 38 , comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para BÁRBARA DE LOS ANGELES ROMÁN MUÑOZ , ubicado en AVENIDA EL ABRA 38 , comuna REQUINOA, región LIBERTADOR B. OHIGGINS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
ALIMENTOS PARA ANIMALES	LOCAL DE VENTA	VENDER ALIMENTOS Y/O ARTICULOS PARA ANIMALES
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS
MINERALES NO METALICOS	LOCAL DE VENTA	VENDER PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
PAPEL Y CARTON	LOCAL DE VENTA	VENDER PAPEL Y/O CARTON
PAPEL Y CARTON	LOCAL DE VENTA	VENDER ARTICULOS DE PAPEL Y/O CARTON
PLASTICO	LOCAL DE VENTA	VENDER PLASTICO Y/O ARTICULOS PLASTICOS
QUÍMICOS	LOCAL DE VENTA	VENDER SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS NO PELIGROSAS
QUÍMICOS	LOCAL DE VENTA	VENDER OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NO PELIGROSOS
ELECTRICOS Y ELECTRONICA	LOCAL DE VENTA	VENDER ARTICULOS Y/O EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS
CONSTRUCCION	LOCAL DE VENTA	VENDER MATERIALES DE CONSTRUCCION

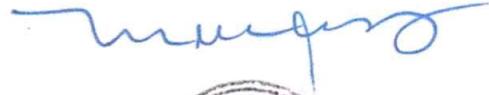
2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 4 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: ESTANTERIAS, VISICOOLER, VITRINAS. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 1380 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 132 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de BEBIDAS ALCOHOLICAS, ARTICULOS DE BAZAR Y PAQUETERÍA, CARBÓN, ARTICULOS DE ASEO, ALIMENTO DE MASCOTAS, ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019



MARITZA ANDREA DELGADILLO RUIZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por
Maritza
Andrea
Delgadillo Ruiz
Fecha
16/05/2025
16:24:13 CLT

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2506226584 Código de validación: 98DS66